



ACTA 29-2015

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes trece (13) de julio del año dos mil quince (2015), siendo las 10:30 a.m., el Consejo del Poder Judicial, órgano constitucional, reunido en su Sala de Reuniones, sita en el sexto piso del edificio de la Suprema Corte de Justicia, con la presencia de su Presidente Mariano Germán Mejía y los consejeros Dulce María Rodríguez de Goris, Samuel Arias Arzeno, Francisco Arias Valera y Elías Santini Perera, con la asistencia de Edgar Torres Reynoso, Secretario General, CONOCIÓ en reunión ordinaria, sobre los siguientes puntos:

1. *Proyecto de Reglamento para la Asamblea de Electores para escoger a los Jueces integrantes del Consejo del Poder Judicial, DECIDIÉNDOSE remitir a cada uno de los consejeros en un documentos las observaciones consensuadas.*
2. *Acuerdo de Colaboración Interinstitucional entre el Consejo del Poder Judicial y la Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña (Dominum 430228), DECIDIÉNDOSE autorizar al Dr. Mariano Germán Mejía, Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, a la firma del “Acuerdo de Colaboración Interinstitucional entre el Consejo del Poder Judicial y la Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña.*
3. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD DEL SOLICITANTE.*
4. *Oficio CDC 0637/2015 de fecha 08 de julio de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo su opinión favorable sobre la solicitud de autorización realizado por los magistrados Cecilia Badía Rosario, Juan Carlos Colón y Mery Matta Hilario, a los fines de interponer formal querrela por difamación e injuria en contra de los Licdos. Orlando Aracena y Russel Orlando Aracena (Dominum 430048), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud haciendo la observación de que ningún momento debe de participar de manera directa en los juicios es decir, deben hacerse representar en justicia por abogado.*
5. *Oficio DGHCJA 0388/15 de fecha 06 de junio de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo para consideración de este Consejo la solicitud de licencia especial realizada por la Sra. Rosa Celeste Peña*



Batista, Analista Jurídico de la Unidad de Apoyo Registral de la Jurisdicción Inmobiliaria, durante nueve (9) meses, desde el 25 de septiembre de 2015 hasta el 25 de junio de 2016, a los fines de realizar una maestría en la Universidad Pantheón-Assas París, Francia (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 429888), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud de los cuales tres meses serán con disfrute de salario.

6. *Comunicación de fecha 10 de julio de 2015, suscrito por la Arq. Rafaelina C. Durán Espino, Coordinadora del Comité de Compras y Licitaciones, reiterando la solicitud de aprobación de Licitación Pública Nacional, para el abastecimiento de Sillerías Ejecutivas, Semi-ejecutivas, Visitas Operacionales, por un período de seis (6) meses, para distintas dependencias del Poder Judicial a nivel nacional, con las unidades mínimas (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 427295), DECIDIÉNDOSE aprobar la Licitación Pública Nacional, para el abastecimiento de sesenta (60) unidades de set sillería de tres (3) personas, tipo airport, sin tapizar, estructura metálica, color plateado y patas cromadas, para ser utilizadas por distintas dependencias del Poder Judicial a nivel nacional.*

Además, se rechaza realizar la Licitación Pública Nacional para las demás sillas, a saber:

150-Unidades Sillas de visita (Butaca).

250-Unidades Sillones Técnicos c/ brazos en tela negra.

60-Unidades sillones semi-ejecutivos en tela negra

100-Unidades de Sillón ejecutivo en pielina.

7. **EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD DEL SOLICITANTE.**
8. *Oficio CDC 0623/15 de fecha 02 de junio de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo la solicitud de asignación de un incentivo económico realizado por la magistrada María de los Ángeles Concepción, por su designación interina como Juez Presidente de la Cámara Penal y del Segundo Tribunal Colegiado del Distrito Judicial de Duarte. Esta designación fue fundamentada en el Acta núm. 10/2015 del Consejo del Poder Judicial, la cual aprobó que los Presidentes de Corte designarán mediante auto las interinidades en Primera Instancia. El Dr. Justiniano Montero entiende que no es posible complacer esta solicitud, por la situación financiera de la*



Institución (Dominum 429875), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

9. *Oficio CDC 0624/15 de fecha 06 de julio de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo su opinión, sobre la solicitud realizada por el Licdo. Juan R. Guzmán Ybe, Encargado Administrativo del edificio de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, requiriendo realizar un adendum al contrato que posee con la institución, para ser beneficiado con un aumento de salario de RD\$10,000.00, así como la asignación de combustible de RD\$5,000.00, mensuales. El Director General, recomienda asignarle una compensación económica de RD\$5,000.00, mensuales y como gasto de combustible, la suma de RD\$3,500.00, mensuales. Indica que en ese puesto se le asignan estos beneficios, por tanto sería pertinente que se incluya un adendum en el cual se disponga lo precedentemente expuesto (Dominum 407964), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación de Carrera.*
10. *Oficio DM-0376-2015 de fecha 05 de mayo de 2015, suscrito por el Sr. Héctor Deñó F., Encargado del Departamento de Mantenimiento, solicitando la aprobación del desembolso del presupuesto por un costo total de RD\$630,329.00, a nombre del Sr. Héctor Deñó F., para la confección de la caseta y puesta en marcha del Generador Eléctrico de 545 Kilowatts en el Palacio de Justicia de Santo Domingo. Este ya fue trasladado (de manera provisional) y reposa en las instalaciones de dicho local, por lo que se hace necesaria la construcción de la referida Caseta, con carácter de urgencia, para proteger el generador del medioambiente y la salubridad de los usuarios y público en general (Visto por el Dr. Justiniano Montero y la Licda. Ingrid Pimentel) (Dominum 421555), DECIDIÉNDOSE remitir a la Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento.*
11. *Oficio DGHCJA 384/15 de fecha 02 de junio de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz, Directora de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo la solicitud de desembolso de los viáticos correspondientes de la Sra. Yilinett R. Báez Rodríguez, Registradora de Títulos de El Seybo, quien participará en el Curso Anual de Derecho Registral (CADRI) (Dominum 429164), DECIDIÉNDOSE remitir a la Dra. Rosabel Castillo, Directora Nacional de Registro de Títulos, para los fines de opinión.*
12. *Oficio CDC 629/15 de fecha 02 de junio de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y*



Carrera Judicial, remitiendo la solicitud de ayuda económica realizada por el Magistrado Julio C. Medina, para cubrir gastos para él y dos empleados de su tribunal, para una cursar una maestría en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). El Dr. Justiniano Montero, informa que este tipo de ayuda solamente se le otorga a los Jueces del Poder Judicial, no a empleados. Así también informa que la Dirección Financiera indicó que el magistrado no ha sido beneficiado anteriormente con este beneficio, por lo que entiende que esta solicitud procede, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Institución (Dominum 429795), DECIDIÉNDOSE otorgarle en el orden correspondiente los RD\$40,000.00 al referido magistrado y se rechaza la solicitud a los empleados.

13. *Oficio DGHCJA Núm. 383/2015 de fecha 23 de junio de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo para consideración de este Consejo la solicitud realizada por la Sra. Jacqueline Tavárez González, quien superó el Concurso de Formación de Aspirante a Juez de Paz, proceso 2006, debido a que por motivos ajenos a su voluntad no pudo ingresar en la Escuela Nacional de la Judicatura, en la fecha pautada por lo que solicita autorización para ingresar a la misma. La Directora, recomienda remitir el caso a la Escuela Nacional de la Judicatura, quienes deberán decidir las posibilidades del ingreso de la Sra. Tavárez, debido a que han transcurrido casi diez (10) años y las bases del Concurso han cambiado (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 428612), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
14. **EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.**
15. *Oficio CDC 0632/15 de fecha 07 de julio de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo la solicitud realizada por la magistrada Altagracia E. Mejía Roca, Juez de la Ejecución de la Pena del Distrito Judicial de San Pedro de Macorís, de ser tomada en cuenta en cualquier vacante que se pueda presentar en la Corte de Niños, Niñas y Adolescentes del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís (Juez de la Ejecución de la Sanción). Informa que actualmente no existen vacantes en esa Jurisdicción de Niños, Niñas y Adolescentes. Remite el cuadro comparativo de los Jueces de Primero Instancia de ese Departamento Judicial (Dominum 429694), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*



16. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD DEL SOLICITANTE.*
17. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD DEL SOLICITANTE.*
18. *Oficio CDC 0633/15 de fecha 07 de junio de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo su opinión favorable sobre la solicitud de cambio de Seguridad de la Ex Magistrada Enilda Reyes Pérez, por el Segundo Teniente Luis Rosario Manzueta, P.N., en sustitución del Sr. Felix José Peguero Disla. El Director, informa que el agente propuesto se encuentra como Seguridad de Planta, por lo que procede su sustitución como Seguridad de Juez. Además, recomienda le sea aplicada la asignación que recibía el Sr. Peguero Disla, correspondiente a RD\$8,000.00, mensuales, a los fines de no impactar la nómina de la institución (Dominum 430108), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
19. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.*
20. *Oficio DRSP-207-2015 de fecha 01 de julio de 2015, suscrito por Yunior R. Ramos Báez, Encargado de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, remitiendo la solicitud de ingreso bajo modalidad de contrato, del Sr. Miguel A. Piña Quezada, como Chofer en el Plan de Descongestionamiento de Expedientes de la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales, aprobado por el Consejo del Poder Judicial, según oficios SGCPJ Núm. 3229-2015, Acta Núm. 48-2014 y SGCPJ Núm. 433-2015, Acta Núm. 07-2015. Se destaca que esta solicitud de designación de empleado proviene del supervisor del área (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 429796), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
21. *Oficio CSAA/CPJ 054/2015 de fecha 02 de julio de 2015, suscrito por el Consejero Samuel Arias Arzeno, solicitando la aprobación del Plan de Descongestionamiento de Expedientes y la designación de Juez de Paz en la Cuarta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, proponiendo a la magistrada Hilda N. Sánchez Luna, Juez de Paz de San José de Los Llanos. La*



meta promedio es de 50 expedientes mensuales, durante un período de once (11) meses.

Además, solicita la designación de un Juez de Paz como Liquidador en la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Pedro de Macorís, proponiendo que se designe adicionalmente al magistrado Octavio Mata Upia, Juez de Paz de Consuelo, para que funja también como Juez Liquidador de dicha Cámara. La meta promedio es de 50 expedientes mensuales, durante un período de diecinueve (19) meses. La efectividad sería desde el 20 de julio de 2015, en ambos planes. Estas designaciones tienen la exclusividad de suplir solo en casos de urgencias y en esas jurisdicciones (Dominum 430685), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 22. Se conoció el oficio CSAA/CPJ núm. 053/15 de fecha 06 de julio de 2015, suscrito por el Consejero Samuel Arias Arzeno, remitiendo el informe estadístico del Plan de Descongestionamiento de Expedientes en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de María Trinidad Sánchez, de las sentencias falladas luego de la implementación del referido Plan, actualmente se cuenta con el apoyo de la Magistrada Elizabeth Valencia Alacalá, Juez de Paz de Hostos, quien hace la función de Juez Liquidadora de este Tribunal (Dominium 430317).*
- 23. Se conoció el oficio CSAA/CPJ 55/2015 de fecha 08 de julio de 2015, suscrito por el Consejero Samuel Arias Arzeno, remitiendo el informe estadístico sobre el Plan de Descongestionamiento en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago, desde el mes de abril hasta junio de 2015 (Dominum 430654).*
- 24. Se conoció el oficio CSAA/CPJ 057/2015 de fecha 08 de julio de 2015, suscrito por el Consejero Samuel Arias Arzeno, remitiendo el informe sobre el Plan de Descongestionamiento en el Tribunal Superior Administrativo, desde la puesta en funcionamiento en fecha 15 de abril de 2013 hasta el 28 de mayo de 2015. Informa que dicho plan concluyó exitosamente en un tiempo de dos (2) años con un mes y medio, con un total de 1,338 expedientes fallados (Dominum 430811).*
- 25. Se conoció el oficio CSAA/CPJ 056/2015 de fecha 08 de julio de 2015, suscrito por el Consejero Samuel Arias Arzeno, remitiendo el informe sobre el Plan de Descongestionamiento en el Distrito Judicial de Santiago, durante el mes de junio de 2015 (Dominum 430649).*



26. *Se conoció el oficio Núm. DMP/106/2015 de fecha 03 de julio de 2015, suscrito por la Licda. Saraliz Mateo, Secretaria del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, informando que la Suprema Corte de Justicia, en su Pleno celebrado el jueves 02 de julio de 2015, según consta en su Acta núm. 19/2015, aprobó las propuestas remitidas por el Consejo del Poder Judicial, sobre las candidaturas de las siguientes magistradas:*
- a) *YESENIA ARIAS MORALES, quien actualmente se desempeña como Jueza de la Segunda Sala del Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de Santo Domingo, para ser ascendida a Juez Presidente del referido Juzgado Trabajo y Juez de la Primera Sala.*
 - b) *AURA HERNÁNDEZ CABA, quien actualmente se desempeña como Jueza de la Quinta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo, para ser ascendida a Primera Sustituta del Presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santo Domingo, en adición a sus funciones de Juez de la Quinta Sala de la referida Cámara.*
 - c) *SALMA BONILLA ACOSTA, quien actualmente se desempeña como Jueza de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia de María Trinidad Sánchez, para ser ascendida a Juez Presidente del Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del referido Distrito Judicial.*
27. *Oficio DGHCJA Núm. 303/2015 de fecha 23 de junio de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria realizada al Sr. Bernardo Ant. García Familia, Alguacil Ordinario del Segundo Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Instancia del Distrito Judicial de Santiago, recomendando imponerle una amonestación escrita al referido ministerial, por incurrir en la falta de asignar como testigo a la esposa del embargado, violentando las disposiciones del Artículo 585 del Código de Procedimiento Civil Dominicano, del Reglamento de Carrera Administrativa Judicial, en su Artículo 67 incisos 1,2,7,19,22, Artículo 68 inciso 17, Artículo 89 inciso 2 y el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial los principios de Conciencia Funcional e Institucional, Eficacia y Efectividad, Legalidad y Responsabilidad (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 401430), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*



28. Oficio DGHCJA Núm. 313/2015 de fecha 12 de junio de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria realizada a la Sra. María Isabel Paniagua De Aza, Oficinista del Séptimo Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional, recomendando imponerle una amonestación escrita a la referida empleada, por incurrir en faltas de asumir compromisos económicos que exceden su capacidad de pago, así como por ser reincidente en ausencias y tardanza injustificadas, violando las disposiciones del Reglamento de Carrera Administrativa Judicial, en su Artículo 68 inciso 6, Artículo 89, inciso 1 y 3, el Código de Comportamiento ético del Poder Judicial, en sus principios de Responsabilidad, Honestidad, Prudencia y Credibilidad (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 372567), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
29. Oficio DGHCJA Núm. 366/2015 de fecha 29 de junio de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria realizada al señor José Carmelo Santos Díaz, Electricista del Departamento Administrativo de Puerto Plata, recomendando imponerle una amonestación escrita y dar seguimiento al desempeño del señor Santos Díaz, por incurrir en la falta de irse de vacaciones sin la previa autorización de su superior inmediato, violando las disposiciones del Reglamento de Carrera Administrativa Judicial en su Artículo 67, incisos 1, 4, 7, 22, Artículo 68 incisos 17 y 19 y el Código de Comportamiento Ético de Poder Judicial en sus principios Disciplina, Integridad, Prudencia, Responsabilidad; e incluir a la señora Karina E. Tejada, Supervisora del señor Santos Díaz, en un programa de desarrollo para Supervisores, pues se evidencia debilidades en la competencia de comunicación efectiva (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 415200), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
30. Oficio DGHCJA Núm. 302/2015 de fecha 23 de junio de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria realizada al ministerial Fernando Frías De Jesús, Alguacil de Estrado de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, recomendando no imponerle ninguna sanción disciplinaria, en virtud al informe de investigación realizada por la División de Oficiales de la Justicia, el cual concluyó que en la denuncia interpuesta contra el referido ministerial no fue demostrada con pruebas fehacientes (Visto



por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 324976), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

31. Oficio DGHCJA/373/2015 de fecha 29 de junio de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativo, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa, recomendando imponerle una amonestación oral, al señor Iso Leandro Adames Hernández, Chofer, por haber actuado con negligencia, al ocultar información esencial al Mag. Blas Rafael Fernández Gómez, lo que constituye una falta en el ejercicio de sus funciones, violando el principio de Responsabilidad del Código de Comportamiento Ético, y el Artículo 88 inciso 2 y 6 de la Ley 327-98 de Carrera Judicial (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 416838), DECIDIÉNDOSE comisionar al Secretario General a los fines de que remita más información sobre este punto.
32. Oficio DGHCJA/375/2015 de fecha 29 de junio de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativo, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa, recomendando no imponerle ninguna sanción disciplinaria a la Licda. Rossy Mercelis Del Rosario Luna, Abogada Ayudante de la Unidad de Abogado Ayudante del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central (Dominium 416838), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
33. Oficio CDC 0644/2015 de fecha 09 de julio de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo para consideración de este Consejo del Poder judicial y para fines de discusión el siguiente aspecto:

JUEZ/JUEZA	TRIBUNAL ORIGEN	TRIBUNAL DESTINO	TIPO DE MOVIMIENTO
DRA. CLEOPATRA GONZALEZ ALMONTE	JUEZA MIEMBRO PRIMERA SALA CORTE DE TRABAJO DISTRITO NACIONAL	JUEZA MIEMBRO CORTE DE TRABAJO DE SANTO DOMINGO	TRASLADO
LIC. ALINA MORA ARIAS	JUEZA MIEMBRO CORTE DE TRABAJO DE SANTO DOMINGO	JUEZA MIEMBRO PRIMERA SALA CORTE DE TRABAJO DISTRITO NACIONAL	TRASLADO
DR. SERGIO ANTONIO ORTEGA	JUEZ MIEMBRO PRIMERA SALA CORTE DE TRABAJO DISTRITO NACIONAL	JUEZ MIEMBRO SEGUNDA SALA CORTE DE TRABAJO DISTRITO NACIONAL	TRASLADO



LIC. MERY LAINE COLLADO TACTUK	JUEZA MIEMBRO SEGUNDA SALA CORTE DE TRABAJO DISTRITO NACIONAL	JUEZA MIEMBRO PRIMERA SALA CORTE DE TRABAJO DISTRITO NACIONAL	TRASLADO
-----------------------------------	--	--	----------

Estos jueces no han solicitado traslado ni se les ha comunicado dicha situación, sin embargo para buscar un buen desempeño y administración de justicia de los tribunales envueltos en el movimiento, se dispone que los mismos pasaran a servir en dichas jurisdicciones, como cuestión de alta prioridad para la administración de justicia. A los mismos se les reconoce meritos invaluable de tesón y esfuerzo, prerrogativa esta que el Consejo del Poder Judicial, ejerce en virtud de lo que establece el Artículo 156 numeral 5 de la Constitución (Dominum 431051), DECIDIÉNDOSE aprobar parcialmente la solicitud. Aprobándose los traslados propuestos en la materia laboral.

En consecuencia, se sobreseen el conocimiento de la siguiente propuesta, a los fines de elaborar una con mayores precisiones, a saber:

LIC. JOSE ELISEO PEREZ MEDINA	JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE LA INSTRUCCIÓN DE SAN CRISTOBAL	JUEZ DEL JUZGADO DE LA INSTRUCCION DE PERAVIA	TRASLADO
LIC. BARTOLOME MICHAEL CASTILLO SANCHEZ	JUEZ DEL JUZGADO DE LA INSTRUCCION DE PERAVIA	JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE LA INSTRUCCIÓN DE SAN CRISTOBAL	TRASLADO

Se hace constar que el consejero Francisco Arias Valera vota en contra de la decisión sobre la magistrada Cleopatra González.

Asimismo, se hace constar que el consejero Samuel Arias Arzeno mantiene su voto en contra de los traslados que no han sido consensuados previamente con los jueces envueltos en ellos.

34. Oficio CDC 0638/2015 de fecha 08 de julio de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo la solicitud de traslado realizado por el magistrado Arístides D. Heredia Sena, Juez Sustituto de Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Distrito Judicial de Santo Domingo. El Dr. Montero, informa que no es posible atender dicha solicitud, puesto que fue movido de la Jurisdicción Inmobiliaria por



diversos problemas generados, y además es un Juez con depurado conocimiento Penal (Dominum 428668), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

35. *Oficio CPSRSA núm. 225/2015, de fecha 07 de julio de 2015, suscrito por los consejeros Elías Santini Perera y Dulce María Rodríguez de Goris, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, remitiendo a los fines de conocimiento y ponderación la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial, sobre el requerimiento de la Licda. Ingrid Pimentel, Directora Administrativa, la cual, en ocasión de la inauguración de los nuevos locales que alojan los Juzgados de Paz de Villa Rivas y Consuelo, solicita la adición de dos (2) plazas de Vigilante bajo la modalidad de contrato. La Licda. Mariloy, informa que actualmente, en el Juzgado de Paz de Villa Rivas prestan servicio dos (2) Vigilantes de la compañía SEPOSE (Horario diurno y nocturno). En cuanto al Juzgado de Paz de Consuelo, existe un personal castrense que funge como Seguridad de Planta en horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., pero no existe personal en horario nocturno.*

Presentan las siguientes alternativas por tribunal, en atención al factor costo:

- *Juzgado de Paz de Villa Rivas: Se validó con la Dirección Central de la Policía de Protección Judicial y se puede disponer de un Sargento en la zona. Por lo que propone la adición de una (1) plaza de Seguridad de Planta, para el horario diurno, lo cual tendría un impacto económico para la Institución de RD\$5,000.00 mensual y RD\$65,000.00 anual, por concepto de compensación y bono navideño.*

La adición de una (1) plaza de Vigilante nocturno en la modalidad de contrato, con un impacto en nómina de RD\$12,989.40 mensual y RD\$186,612.80 al año, por concepto de salarios y beneficios.

- *Juzgado de Paz de Consuelo: Presenta el costo de la adición de la plaza de Vigilante nocturno en la modalidad de contrato, el cual asciende a RD\$12,989.40 mensual y RD\$186,612.80 anual. Señala que las propuestas anteriores se traducen en un ahorro para la Institución de RD\$53,007.70 mensual y RD\$569,612.40, asimismo indica que dichos costos son estimados en base al*



máximo valor y que pueden variar acorde a la aplicación de las políticas salariales vigentes.

La Licda. Mariloy Díaz, deja a consideración la decisión a tomar al respecto, en virtud de lo expresado en el Acta Núm.03/ 2015 del 28 de enero del 2015, que dispone: "El congelamiento de las creaciones de nuevas plazas, debido a la situación presupuestaria de la institución" (Dominum 425433), DECIDIÉNDOSE remitir a la Dirección Financiera y Presupuestaria para opinión sobre la disponibilidad económica.

- 36. Oficio CPSRSA núm. 226/2015, de fecha 07 de julio de 2015, suscrito por los consejeros Elías Santini Perera y la Dra. Dulce María Rodríguez de Goris, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, remitiendo a los fines de conocimiento y ponderación la solicitud del Licdo. Yunior Ramos, Encargado de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, de modificar el Oficio SGCPJ Núm.01288-2015, a través del cual se informa la aprobación de ingreso bajo la modalidad de contrato de la Sra. María E. Padilla Belén, como Técnico Revisor II en la Unidad de Cartografía, Dirección Nacional de Mensuras Catastrales, debido a que la ubicación correcta es: "Unidad de Revisión, Dirección Nacional de Mensuras Catastrales" (Dominum 424033), DECIDIÉNDOSE aprobar la rectificación.*
- 37. Oficio CPSRSA núm. 227/2015, de fecha 07 de julio de 2015, suscrito por los consejeros Elías Santini Perera y la Dra. Dulce María Rodríguez de Goris, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, remitiendo a los fines de conocimiento y ponderación la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial, sobre el oficio enviado por el Mag. Fernando A. Abad Mercedes, Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa Nacional de Servicios Múltiples de Servidores Judiciales, Inc. Informa que el Sr. Rafael A. Bueno Rodríguez, Gerente de la Cooperativa, fue devuelto a los fines de que pase a formar parte como empleado único y exclusivamente del Poder Judicial, y que el mismo sea trasladado hacia Contraloría General del Consejo del Poder Judicial con el cargo de Auditor Interno II, ocupando una de las plazas adicionadas por el Consejo del Poder Judicial, según Oficio SGCPJ 0870/2015 del 22/04/2015, Acta 15/2015. De igual forma, se solicita que el Sr. Bueno Rodríguez continúe devengando su actual salario, ascendente al monto de RD\$66,000.00, mensuales (Dominum 417204), DECIDIÉNDOSE aprobar el traslado.*



38. Oficio CPSRSA núm. 228/2015, de fecha 07 de julio de 2015, suscrito por los consejeros Elías Santini Perera y la Dra. Dulce María Rodríguez de Goris, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, remitiendo a los fines de conocimiento la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial, sobre la reconsideración del informe relativo al cambio de salario de los Secretarios (as) de las Salas de la Suprema Corte de Justicia y la decisión adoptada en torno a la condición de la Sra. Nieve Iris Alcántara, Secretaria de la Tercera Sala, solicitada por el Mag. Manuel Herrera Carbucciona tenemos a bien informarles que:
- En cuanto al punto (3) del referido documento; donde señala "...que la calidad de ser graduado en derecho o de una profesión similar, no es una condición de acceso al nombramiento..."
 - En este orden estamos totalmente de acuerdo en lo versado, toda vez que el informe no pone en riesgo el acceso al nombramiento de la empleada, puesto que su ingreso y permanencia en el puesto no está siendo cuestionada.
 - En cuanto al punto (4) "que para la calificación del salario se toma en cuenta, de acuerdo a la Comisión de Expertos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) "la naturaleza de las tareas cumplidas, las calificaciones exigidas, el esfuerzo necesario, y las condiciones de trabajo inherentes al empleo";
 - En atención a las normas vigentes, y las aplicaciones es importante aclarar que el referido informe no señala la asignación de salario sobre la base del desempeño laboral individual o colectivo, sino más bien en factores relativos al puesto, como bien refiere la norma presentada, responsabilidad por supervisión; impacto del trabajo, impacto en el servicio, experiencia, entre otras.
 - En cuanto al punto (5) "Hay un principio establecido con el convenio 100 de la OIT, sobre la igualdad de remuneración, ratificada por la Resolución núm. 3592 que establece que a trabajo de igual valor, igual salario, y en el caso, no es una condición para el desempeño de su función ni para el acceso a la misma y en caso de que lo sea en el futuro, esto tampoco podría afectar sus derechos, en consecuencia, ...sería una



discriminación, una violación al derecho de igualdad y a los convenios y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)...."

- *En atención al principio de igualdad en la remuneración, a mi humilde apreciación estamos adscritos y cumpliendo con el mismo toda vez que señala en su Art. 1, inciso (b) " la expresión igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor" designa las tasas de remuneración fijadas sin discriminación en cuanto al sexo"*
- *El caso objeto de la reclamación no responde a una diferencia basada en el sexo sino en la calificación profesional, y el mismo convenio señala en el Art. 3 punto 3) " Las diferencias entre las tasas de remuneración que correspondan, independiente del sexo, a las diferencias que resulten de dicha evaluación objetiva de los trabajos que han de efectuarse no deberán considerarse contrarias al principio de la igualdad de remuneración ente la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.*
- *En tanto el convenio 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (num.111) en su Art.1 punto 2 refiere "Las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en calificaciones exigidas para un empleo determinado no serán consideradas como discriminación."*

Reitera que el informe correspondiente al ERH 159/2015 hace clara referencia a que se presenta una diferencia en la aplicación del salario sobre la base de las diferencias en la calificación profesional de los ocupantes, por tanto no consideramos injusta la propuesta ni que la misma falte a las buenas prácticas de gestión de los recursos humanos; en todo caso dejamos a consideración de las autoridades las medidas a ser adoptadas en tomo a la propuesta presentada (Dominum 428971), DECIDIÉNDOSE aprobar el reajuste salarial a la Sra. Nieves Iris Alcántara de conformidad al salario establecido para el puesto.



39. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.-*
40. *Oficio CPSRSA núm. 230/2015, de fecha 07 de julio de 2015, suscrito por los consejeros Elías Santini Perera y la Dra. Dulce María Rodríguez de Goris, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la propuesta de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial, presentada por la Dirección de Políticas Públicas sobre oficio remitido por la Magistrada Águeda del Carmen García Contreras, Jueza Coordinadora de los Juzgados de la Instrucción y Jueza Presidente del Primer Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Santiago, mediante el cual solicita la adición de cuatro (4) o cinco (5) plazas de Oficinistas en la Unidad de Instrucción del Despacho Penal de Santiago, debido a la carga laboral y al poco personal asignado.*

Luego de analizada la solicitud, validada la estructura funcional y el personal que presta servicio en el Despacho Penal, informa lo siguiente:

- a) *Se verificó, que a raíz de la salida de varios empleados de Primera Instancia, se presentó una necesidad laboral en esa Unidad, por lo que para evitar el cúmulo de trabajo, el personal de la Unidad de la Instrucción prestó el apoyo necesario en las labores de Primera Instancia, hasta que dichas plazas fueran cubiertas (situación que ya fue resuelta), por lo que el personal de Instrucción ya no está colaborando en dichas labores.*
- b) *Atendiendo a la necesidad de adicionar cuatro (4) o cinco (5) plazas de Oficinistas en la Unidad de Instrucción del Despacho Penal de Santiago, y luego de realizar el análisis de la carga laboral de la misma, se confirmó que el promedio de casos trabajados por día por Oficinistas es de 1.45; por lo que atendiendo a la cantidad de casos entrados a la Unidad de Instrucción, considera que la carga puede ser manejada con el personal asignado sin la necesidad de adicionar más plazas, sin embargo, en caso de que requieran de alguna colaboración en el manejo de las labores, (atendiendo a la flexibilidad que poseen los Despachos Penales, de distribuir al personal que los conforman), recomendamos que utilicen los recursos humanos de los que disponen, para la colaboración en la ejecución de las labores.*



- c) *Al analizar las cargas laborales de las demás unidades, verificamos que Atención al Usuario con un promedio de 49.05 y Citaciones con un promedio de 17.98 casos por oficinistas, son las que reflejan un elevado promedio de casos trabajados; por lo que atendiendo a la carga laboral registrada, recomienda la adición de una plaza de Oficinista Atención Usuario, con un impacto económico para la institución de RD\$24,035.44 mensuales y RD\$338,825.28 al año, por concepto de salarios y beneficios y una plaza de Oficinista en la Unidad de Citaciones, con un impacto económico para la institución de RD\$22,869.22 mensuales y RD\$322,630.64 al año, por concepto de salarios y beneficios. La cantidad de plazas a adicionar en dichas unidades, la dejamos a su consideración*

En ese sentido, la Licda. Mariloy deja a consideración la decisión a tomar, en virtud de lo expresado en el Acta No.03-15 del 28 de enero del 2015, que dispone: "El congelamiento de las creaciones de nuevas plazas, debido a la situación presupuestaria de la institución", sujeto a disponibilidad financiera para el año 2016 (Dominum 417183), DECIDIÉNDOSE acoger la propuesta B, y remitir la propuesta C a la Dirección Financiera para los fines de disponibilidad económica.

41. *Oficio CPSRSA núm. 231/2015, de fecha 07 de julio de 2015, suscrito por los consejeros Elías Santini Perera y la Dra. Dulce María Rodríguez de Goris, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la propuesta de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial, sobre oficio suscrito por la Mag. Alba Selene Burroughs, Juez Presidenta de la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo de la Corte de Apelación de Barahona, mediante el cual solicita la adición de una (1) plaza de Abogado Ayudante, proponiendo para la misma a la Licda. Ivonne B. Méndez Sena, quien actualmente ocupa la plaza de Secretaria, debido a que dicha Magistrada fue intervenida visualmente y necesita de un personal de apoyo para realizar su labor de manera eficiente.*

En ese sentido y luego de realizar las investigaciones de lugar, informa que se verificó que la estructura de puestos de la referida Cámara, no cuenta con plazas activas ni vacantes de la posición de Abogado Ayudante, asimismo se comprobó que cuentan con una (1) Secretaria y tres (3) plazas activas de Oficinistas de Corte; es importante señalar, que en dicha Cámara se encuentra ofreciendo apoyo en calidad de préstamo provisional, una (1) Oficinista de la Primera Sala de la Cámara Civil del Juzgado de Primera Instancia de



Barahona, según oficio de la División de Reclutamiento y Selección de Personal de fecha 06/05/2014, indicando que dicho movimiento no genera vacante en el tribunal de origen.

Con la finalidad de identificar la necesidad de adicionar la referida plaza, se procedió a realizar un análisis de la carga laboral, siendo el promedio de casos entrados de 1.1 por día; por lo que se considera que la carga puede ser atendida con el personal asignado, sin la necesidad de adicionar más plazas, no obstante lo expresado en el Acta No.03-15 del 28 de enero del 2015, que dispone: "El congelamiento de las creaciones de nuevas plazas, debido a la situación presupuestaria de la institución" (Dominum 426860), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

42. *Oficio CPSRSA núm. 232/2015, de fecha 07 de julio de 2015, suscrito por los consejeros Elías Santini Perera y la Dra. Dulce María Rodríguez de Goris, Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, remitiendo a los fines de conocimiento y ponderación de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial, sobre el oficio suscrito por la Mag. Rosa A. Rodríguez Nina, Juez Presidenta de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial de San Cristóbal, mediante el cual solicita la rescisión de contrato de la Sra. Pura Alt. Concepción Puello, Recepcionista del Departamento Administrativo de la referida Corte, por las siguientes razones:*

- Por mantener un comportamiento inadecuado durante su trayectoria y violentar muchos de los principios del Código de ética de la institución.*
- Por no respetar autoridad alguna, malas relaciones humanas, incumplimiento de funciones, ausencia de su puesto en horario de trabajo para salir a fumar.*
- Por alterar el orden del buen funcionamiento de la jurisdicción y hacer escándalos delante de los usuarios.*
- Por agredir verbalmente a la Mag. Martha Olga García.*

En ese sentido, informamos que a la Sra. Concepción se le han aplicado las siguientes medidas disciplinarias:

<i>Fecha</i>	<i>Medida</i>	<i>Motivo:</i>
--------------	---------------	----------------



18/01/2012	<i>Disciplinaria Suspensión sin disfrute de sueldo por (10) días</i>	<i>Por tener malas relaciones humanas con sus compañeros, ausentarse constantemente de su área de trabajo y por indisciplina e irrespeto a sus superiores.</i>
31/05/2013	<i>Verbal</i>	<i>Por fumar en el comedor.</i>
06/06/2013	<i>Escrita</i>	<i>Por ausentarse de su lugar de trabajo sin permiso.</i>

De igual forma, indica que la Sra. Concepción tiene depositadas en su expediente las siguientes licencias médicas:

<i>Desde</i>	<i>Hasta</i>	<i>Motivo</i>
<i>05/ 04/ 2015</i>	<i>04/ 05/ 2015</i>	<i>Licencia Médica por treinta (30) días, Post. QX de humero derecho</i>
<i>05/ 05/ 2015</i>	<i>03/ 06/ 2015</i>	<i>Licencia Médica por treinta (30) días, Post. QX de humero derecho</i>
<i>05/ 06/ 2015</i>	<i>04/ 07/ 2015</i>	<i>Licencia Médica por treinta (30) días, Post. QX de humero derecho</i>

La Licda. Mariloy Díaz, deja a consideración de ese Honorable Consejo la decisión de rescindir el contrato de la Sra. Pura Alt. Concepción Puello (Dominum 429597), DECIDIÉNDOSE rescindir el contrato de la Sra. Pura Concepción.

Mariano Germán Mejía

Dulce María Rodríguez de Goris

Samuel Arias Arzeno

Francisco Arias Valera

Elías Santini Perera

Edgar Torres Reynoso
Secretario General